

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 7 de noviembre de 2018, por la que se modifica la autorización de la escuela municipal de música «Francisco Díaz (Paco Guardamontes)» de Alhaurín el Grande (Málaga). (PP. 3123/2018).

Visto el expediente tramitado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), titular de la escuela municipal de música «Francisco Díaz (Paco Guardamontes)» de dicha localidad, por el que solicita modificar la autorización con la que cuenta la misma por cambio de domicilio, así como por ampliación a las enseñanzas básicas de música y ampliación de las de iniciación a la música que tiene autorizadas, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, y en el Decreto 17/2009, de 20 de enero.

Resultando que la citada escuela municipal de música, código 29701362 y domicilio C/ Albaicín, s/n, de Alhaurín el Grande (Málaga), cuenta con autorización para impartir las siguientes enseñanzas mediante Orden de 31 de julio de 1998 (BOJA de 25 de agosto):

- Lenguaje Musical.
- Práctica Instrumental: Flauta, guitarra y piano.
- Actividades musicales o vocales de conjunto: Coro.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Málaga y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos: La Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo (BOE de 9 de abril), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril (BOE del 28), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas; el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA del 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza; el Decreto 17/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la modificación solicitada a la escuela municipal de música «Francisco Díaz (Paco Guardamontes)» de Alhaurín el Grande (Málaga), código 29701362, cuyo titular es el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, por cambio de

domicilio a Plaza de la Legión, s/n, de la misma localidad, así como por ampliación a las enseñanzas básicas de música y de las de iniciación a la música que tiene autorizadas, resultando, como consecuencia de ello, con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

- a) Enseñanzas elementales de iniciación a la música:
 - Música y movimiento.
 - Práctica instrumental: flauta travesera, guitarra, piano, clarinete, saxofón, tuba, trompeta, trombón, trompa y canto.
 - Formación musical complementaria a la práctica de la música.
 - Actividades de grupo.
- b) Enseñanzas elementales básicas para un total de 80 puestos escolares en las especialidades de:
 - Flauta travesera, guitarra, piano y clarinete.

Segundo. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Tercero. El Ayuntamiento titular de la escuela municipal de música «Francisco Díaz (Paco Guardamontes)» remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Málaga la relación del profesorado de la misma con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. El Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Málaga velará por la adecuación de la citada escuela municipal de música a lo establecido en los Decretos 233/1997, de 7 de octubre y 17/2009, de 20 de enero, asesorando al centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Quinto. La referida escuela municipal de música podrá expedir credenciales o diplomas de los estudios o niveles cursados y del aprovechamiento obtenido por el alumnado de las enseñanzas de iniciación a la música sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a error o confusión con el título elemental de música.

Sexto. Dicha escuela municipal de música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión en el caso de producirse alguna modificación de los datos que se señalan en la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de noviembre de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

00146609